

341077

Quito, 31 de Agosto del 2010
Superintendencia de
Compañías
06 SET. 2010
Albs
Registro de Sociedades
17h

Señor:

SUPER INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

139454

Superintendencia de
Compañías
06 SET. 2010
CAU

Quito
1 do.

De mis consideraciones:

WILLIAN EDUARDO RAMOS GONZALEZ Gerente y Representante Legal de la compañía **ECODIVERSIDAD CIA. LTDA**, comparezco muy respetuosamente ante usted y pongo en su conocimiento lo siguiente:

La Compañía **Ecodiversidad CIA LTDA** se constituyo mediante escritura pública celebrada el 16 de enero del 2008 ante el doctor **Carlos Proaño Mera** Notario Segundo del Cantón **Ibarra**, inscrita el 11 de febrero del 2008 del Registro Mercantil del Cantón **Quito**.

Los señores **WILLIAN EDUARDO RAMOS GONZALEZ** y **OLGA MARÍA CEVALLOS NIETO**, mediante escritura pública otorgada el 16 de Agosto del 2010 e inscrita 30 de agosto del mismo, realizaron un cesión de participaciones a favor de la señora **JOHANNA ALEJANDRA DAVILA GUERRA**, de 180 y 10 participaciones respectivamente, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
- William Ramos Gonzalez	200	200	200
- Johanna Dávila Guerra	190	190	190
- Betty Cevallos Nieto	10	10	10
TOTAL:	400	400	400

OK
Cesión ingresada al sistema.
2010-09-07
[Signature]

ESCANEAR

6.9.11.10

Sin otro particular que informarle me suscribo.

Atentamente,



WILLIAN EDUARDO RAMOS GONZALEZ
GERENTE DE ECODIVERSIDAD CIA. LTDA.

OK.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, que agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, de estado civil divorciados, excepto la Señorita Johanna Alejandra Dávila Guerra que es soltera; mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. Advertidos por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que hoy me presentan y que dice como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de CESION DE PARTICIPACIONES de LA COMPAÑÍA ECODIVERSIDAD CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de “ Cedentes “, los Señores WILLIAM EDUARDO RAMOS GONZALEZ y OLGA MARIA CEVALLOS NIETO, ecuatorianos, de estado civil divorciados, empresarios privados, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de “ Cesionaria “ la Señorita JOHANNA ALEJANDRA DAVILA GUERRA, ecuatoriana, soltera, de profesión Ingeniera Comercial, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y contraer obligaciones, por tanto sujetos de derecho.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La COMPAÑÍA ECODIVERSIDAD CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Enero del año dos mil ocho, ante el Doctor Carlos Proaño Mera, Notario

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Segundo del cantòn Ibarra, e inscrita el once de Febrero del año dos mil ocho, en el Registro Mercantil del Cantòn Quito; **b)** En la actualidad el capital social de la Compañia ECODIVERSIDAD CIA. LTDA., se encuentra integrado de la siguiente manera: **Uno)** William Eduardo Ramos González, por sus propios derechos, propietario de trescientas ochenta participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor; **Dos)** Betty del Carmen Cevallos Nieto, por sus propios derechos, propietaria de diez participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor; y, **Tres)** Olga Maria Cevallos Nieto, por sus propios derechos, propietaria de diez participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor.- **c)** La Junta General Universal de Socios reunida el once de Agosto del dos mil diez autorizó, previo el consentimiento unànime de todos los socios, la cesiòn y transferencia de participaciones de los socios WILLIAM EDUARDO RAMOS GONZALEZ y OLGA MARIA CEVALLOS NIETO, a favor de la Señorita JOHANNA ALEJANDRA DAVILA GUERRA, de conformidad al acta de la Junta que se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Señor WILLIAM EDUARDO RAMOS GONZALEZ, de manera expresa y voluntaria cede y transfiere a favor de la Señorita Johanna Alejandra Dàvila Guerra, ciento ochenta participaciones de su propiedad; de la misma manera, la Señora OLGA MARIA CEVALLOS NIETO, de manera expresa y voluntaria, cede y transfiere a favor de la Señorita Johanna Alejandra Dàvila Guerra, diez participaciones de su propiedad. Con estas cesiones, la cesionaria Señora Johanna Alejandra Dàvila Guerra, consolida en propiedad la cantidad de ciento ochenta participaciones que corresponde al cuarenta y siete punto



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

ciento (47.5%) del capital social de la Compañía ECODIVERSIDAD CIA. LTDA. Por su parte la cesionaria acepta sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hace en su favor. En virtud de las cesiones y transferencias que se realizan mediante este instrumento, el nuevo cuadro de integración queda estructurado de la siguiente manera:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO.	CAPITAL PAGADO.	PARTICIPACIONES
William Ramos Gonzalez.	200	200	200
Johanna Dávila Guerra.	190	190	190
Betty Cevalos Nieto.	10	10	10
TOTAL:	400	400	400

CUARTA: REGISTRO.- Las cesiones realizadas mediante este instrumento se registrarán en el libro correspondiente de la Compañía para que se tomen en cuenta a los nuevos socios.- **QUINTA: MARGINACION.-** Este instrumento se marginará en la escritura pública de constitución de la Compañía ECODIVERSIDAD CIA. LTDA., además de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente cesión es de CIENTO NOVENTA DOLARES (US\$ 190,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Firmado) Doctor Christian Javier Quiroz Raza, Abogado con matrícula profesional número ocho mil doscientos catorce, del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para el

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

otorgamiento de la misma, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente el presente instrumento, por mi el Notario a los comparecientes, éstos para constancia se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Sr. ~~William Eduardo~~ Ramos González.

C.C. 090716910-6

C.V. 040-0477



Sra. Olga Maria Cevallos Nieto.

C.C. 171078802-5

C.V. 010-0006



Srta. Johanna Alejandra Davila Guerra.

C.C. 171805950-2

C.V. 01-0005




DOCTORA MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ

NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECODIVERSIDAD CIA. LTDA.

En Quito, a los 11 días del mes de Agosto del 2010 a las 10h30, en las oficinas ubicadas en la Av. 6 de diciembre 2816 y Paúl Rivet, edificio Josueth González, 5to piso, se reúnen los señores: 1.- William Eduardo Ramos González, por sus propios derechos, propietario de 380 participaciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una, pagadas en el 100% de su valor; 2.- Betty del Carmen Cevallos Nieto, por sus propios derechos, propietario de 10 participaciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una, pagadas en el 100% de su valor; y, 3.- Olga María Cevallos Nieto, por sus propios derechos, propietaria de 10 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en el 100% de su valor. Los asistentes representan el 100% de capital suscrito y pagado de la compañía, quienes en forma libre y voluntaria y por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Actúa como secretario Ad-hoc el señor Hugo Cevallos Pérez. Los asistentes estructuran por unanimidad el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer, resolver y autorizar la cesión de las participaciones de los socios señores William Eduardo Ramos González y Olga María Cevallos Nieto;
- 2.- Conocer y resolver sobre la renuncia de la Gerente General de la compañía;
- y,
- 3.- Designar al nuevo gerente (a) general de la compañía;

La presidente declara instalada la junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día, para lo cual indica que el socio William Eduardo Ramos González requiere ceder ciento ochenta participaciones, para lo cual pone en consideración de la junta para que los socios hagan valer su derecho preferente en caso de así decidirlo o que la junta le autorice a ceder a una tercera persona; de la misma manera, la señora Olga María Cevallos Nieto, tienen el interés de ceder las diez participaciones que tiene en la compañía. Los socios toman la palabra y ponen en consideración de la junta para ver si alguno de los asistentes tiene interés en ser cesionario de las participaciones.

Los miembros de la Junta, renuncian a su derecho de preferencia y por unanimidad autorizan para que los socios puedan ceder sus participaciones a una tercera persona.

Toma la palabra el señor William Eduardo Ramos González y pone en consideración de la Junta que en vista de que los socios no tienen interés en adquirir las participaciones, cederá ciento ochenta participaciones a la señora Johanna Alejandra Dávila Guerra, para lo cual solicita a la Junta la aprobación. La junta autoriza la cesión de manera unánime.

Toma la palabra la señora Olga María Cevallos Nieto, quien manifiesta que en vista de que los socios no han hecho uso de su derecho de preferencia, cederá sus participaciones a la señora Johanna Alejandra Dávila Guerra, lo que es autorizado por unanimidad por la Junta.

Tratado el primer punto, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor William Eduardo Ramos González, y pone en conocimiento de la Junta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente General, el mismo que es aceptado por la Junta, agradeciéndole por la gestión realizada durante todo este tiempo.

Tratado el segundo punto, se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: Toma la palabra el señor Betty del Carmen Cevallos Nieto, y mociona el nombre la señorita Johanna Alejandra Dávila Guerra para que ocupe el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía. Esta moción es aceptada por la Junta y se dispone que se realice el nombramiento correspondiente.

Siendo las 12h10, termina la Junta, disponiendo el Presidente un receso de 15 minutos para preparar el acta.



SRA. BETTY DEL CARMEN CEVALLOS NIETO
C.C. 1711911865
SOCIA - PRESIDENTE



SR. WILLIAM EDUARDO RAMOS GONZALEZ
C.C. 0907169106
SOCIO



SRA. OLGA MARIA CEVALLOS NIETO
C.C. 171078802-5
SOCIA



SR. HUGO CEVALLOS P.
SECRETARIO AD-HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090716910-6

RANCHO GONZALEZ WILLIAM EDUARDO

GUAYAS / GUAYAS / CONCEPCION /

REG. CIVIL No. 14399 M

1960




CONSEJO NACIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

INGENIERO COMERCIAL

WILLIAM EDUARDO GONZALEZ

21/06/2008

REN 2827085

PULGAR DERECH



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2008

090716910-6

WILLIAM EDUARDO GONZALEZ

GUAYAS / GUAYAS / CONCEPCION /

1446248 05/02/2010 13.51.46

[Signature]

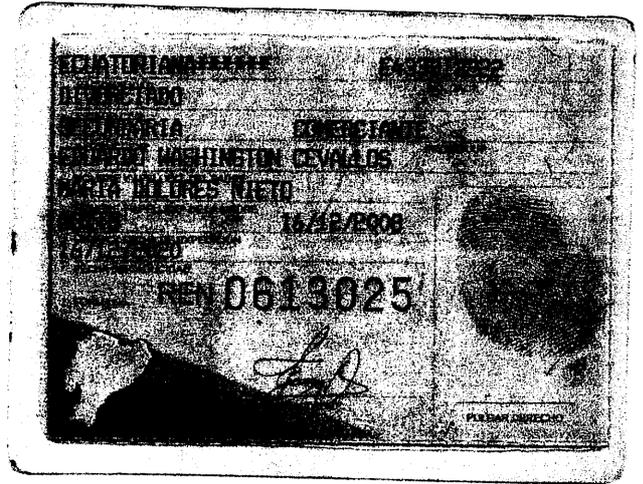
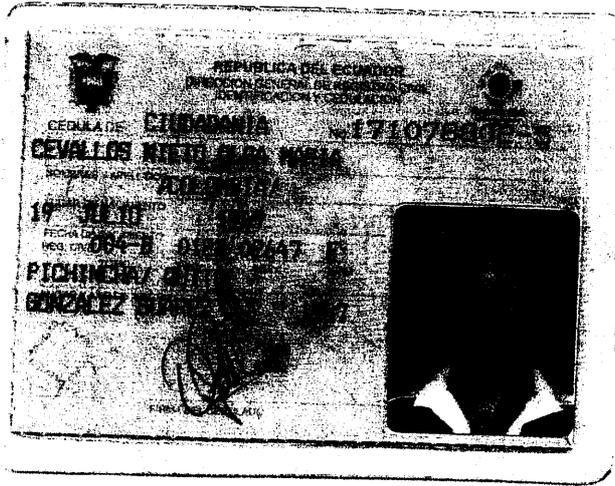
0907169106
6002853

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 folio (s) util (es)

Quito a, 16 AGO. 2010

[Signature]
Dra. Maria Augusta Rios Gomez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO





[Handwritten signature]

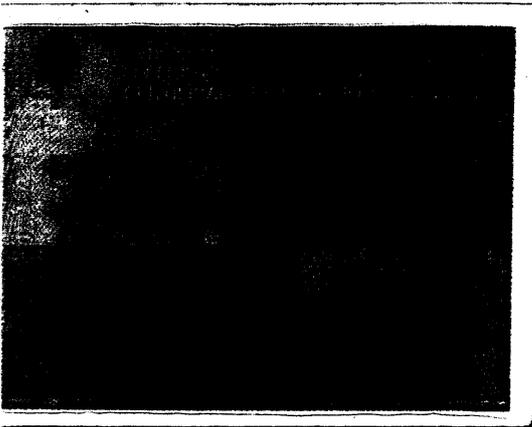
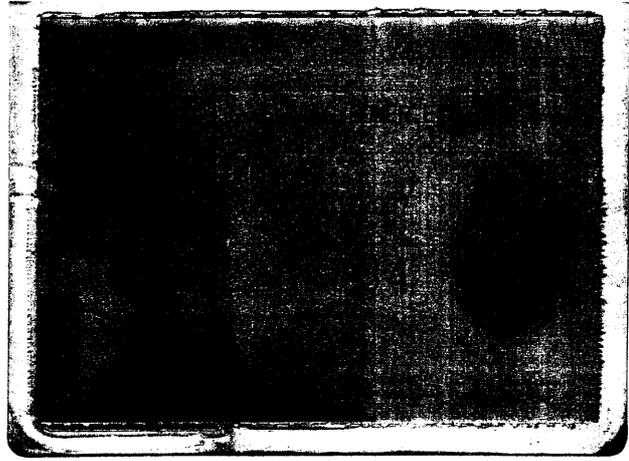
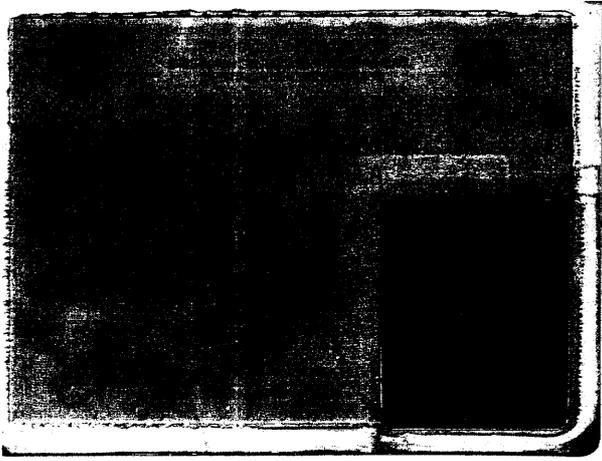
171078802-5
Tel. 2245014

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DQY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 16 AGO. 2010

[Handwritten signature]
Dr. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO





Ambeviña
6002953

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, **16 AGO. 2010**



Maria Augusta Rios
Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se celebrò ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía ECODIVERSIDAD CIA. LTDA., que otorgan El Señor William Eduardo Ramos González y Señora Olga María Cevallos Nieto, a favor de la Señorita Johanna Alejandra Dávila Guerra, firmándola en Quito, a dieciocho de Agosto del año dos mil diez.



Maria Augusta Rios Gomez
DOCTORA MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

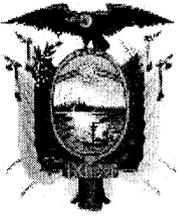


RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "ECODIVERSIDAD CIA. LTDA.", de fecha dieciséis de Enero del dos mil ocho, celebrada ante el suscrito Notario; anoté la cesión de participaciones sociales, realizada por escritura de fecha dieciséis de Agosto del presente año dos mil diez, celebrada ante la doctora María Augusta Ríos Gómez, Notaria Trigésimo Segunda Suplente del Cantón Quito, por la cual los señores Willian Eduardo Ramos González y Olga María Cevallos Nieto, ceden a favor de la señorita Johanna Alejandra Dávila Guerra, ciento ochenta y diez participaciones, en su orden, lo que totaliza ciento noventa participaciones, que corresponden al cuarenta y siete punto cinco por ciento, (47,5%) de un dólar de valor cada una, de la indicada Compañía.-
Ibarra, a 27 de Agosto del 2010.-



Dr. Carlos Proaño Mera
Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **369** del Registro Mercantil de once de febrero de dos mil ocho, a fs. 348, Tomo 139, correspondiente a la Compañía "**ECODIVERSIDAD CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mn.-

